

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 2.742,59

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 15,18
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 19,20
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 33,19
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 9,87
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 3,77
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 9,08
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 6,10
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 9,08
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 9,08
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 9,08
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 6,10
12) Pesada de bolsas.....	\$ 12,85
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 21,88
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 13,40
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 27,44
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 26,00
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 1,54

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,39
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,54
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 19,55
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 50,51

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 131,68
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 34,93
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 3,42
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 4,12
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 11,41
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 14,09
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 19,75
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 19,75
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 345,51
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 415,07

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 453,32
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,29
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 26,00

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 11.41
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 11,31
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 9,87
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 13,40
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 2.933,56

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 2.938,40	\$ 56.546,28
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 2.873,46	\$ 55.251,79
3) Lauchero.....	\$ 2.775,99	\$ 52.972,48

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 2.873,19

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 15,90
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 20,11
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 34,77
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 10,34
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 3,95
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 9,51
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 6,39
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 9,51
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 9,51
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 9,51
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 6.39
12) Pesada de bolsas.....	\$ 13.46
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 22.92
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 14.03
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 28,74
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 27,24
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 1,61

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,46
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,61
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 20,48
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 52,91

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 137,95
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 36,59
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 3,59
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 4,31
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 11,95
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 14,76
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 20,69
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 20,69
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 361,96
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 434,84

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 474,91
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,35
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 27,24

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 11,95
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 11,85
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 10,34
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 14,03
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 3.073,25

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 3.078,32	\$ 59.238,96
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 3.010,29	\$ 57.882,83
3) Lauchero.....	\$ 2.908,18	\$ 55.494,97

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 3.003,79

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 16,63
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 21,03
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 36,35
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 10,81
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 4,13
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 9,94
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 6,68
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 9,94
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 9,94
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 9,94
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 6,68
12) Pesada de bolsas.....	\$ 14,07
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 23,96
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 14,67
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 30,05
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 28,47
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 1,68

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,52
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,68
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 21,41
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 55,32

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 144,22
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 38,25
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 3,75
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 4,51
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 12,50
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 15,43
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 21,63
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 21,63
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 378,42
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 454,60

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 496,50
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,41
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 28,47

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 12,50
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 12,39
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 10,81
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 14,67
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 3.212,95

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 3.218,25	\$ 61.931,64
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 3.147,13	\$ 60.513,87
3) Lauchero.....	\$ 3.040,37	\$ 58.017,47



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.